

## VIGENCIA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de vigencia para estas subvenciones es **desde el 9 de octubre de 2024 al 8 de octubre de 2025**

### Objeto del Bono:

Estas subvenciones están destinadas a financiar la formación teórica y, en su caso, práctica, conducente a la obtención de los siguientes permisos:

- Permiso B
- Permisos C y C+E, destinados al transporte de mercancías.
- Permiso D, destinado al transporte de viajeros/as.

### Beneficiarias:

Personas desempleadas y ocupadas que realicen formación teórico-práctica conducente a la obtención de uno o varios de los permisos indicados, impartida por las autoescuelas de la Comunidad Autónoma de Extremadura

### Cuantías

- Un máximo de 600 € para permiso de conducción B.
- Un máximo de 1.300 € para permisos C o D.
- Un máximo de 1.500 € para permiso C+E.

### Requisitos:

- Tener domicilio habitual en un municipio perteneciente a la C. A. de Extremadura con una antigüedad de al menos 6 meses.
- Las personas desempleadas solicitantes, deberán encontrarse inscritas como demandantes de empleo en el SEXPE.
- Las personas ocupadas solicitantes, deberán encontrarse trabajando en un centro de trabajo ubicado en Extremadura.
- En el caso de solicitar el bono de formación para obtener el permiso de conducir B:
  - a. Mujeres con domicilio en municipios de menos de 20.000 habitantes.
  - b. Personas desempleadas de larga duración.
  - c. Personas ocupadas de los sectores productivos que se determinen en la convocatoria.
- Reunir los requisitos para obtener el correspondiente permiso de conducción objeto del bono formación solicitado.

**A cada beneficiario/a se podrá conceder un máximo de tres bonos formativos, para la obtención de tres permisos de conducción diferentes.**